

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11839.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-013-R-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor ROGER JUAN CARLOS ENSO, DNI. N° 8.377.895, con domicilio en la calle Mendoza N° 434 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio UFW-599.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20604, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que la deuda se genera con motivo de haberse caducado el Plan de Pago N° 18-0008321, habiendo abonado veintidós (22) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas.-

Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-) mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 092/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2010, el día 01 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor ROGER JUAN CARLOS ENSO, N° 8.377.895, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio UFW-599.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 70 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario  
de la Revolución  
de mayo

Neuquén  
1810 - 2010

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

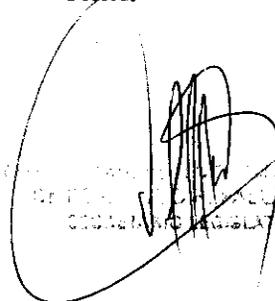
**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350.-), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-013-R-2010).-**

ES COPIA:

omm

  
Sergio Pallasino  
SECRETARIO GENERAL  
COMITÉ EJECUTIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11238 / 2010  
Promulgada Tacitamente Art. 70º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-013-R-10

Receptoría de la Oficina Oficial  
Municipal N° 1780  
Fecha 06 / 08 / 2010